

Proceso: DECLARACION MUERTE PRESUNTA
Demandante: NELLY LORENA ANDRADE BONILLA
Demandado: ESPER ARBEY ANDRADE POLANIA
500013110002-2021-00151-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).*

Se tiene por efectuada debidamente la segunda publicación en un periódico y emisora local, así como en un diario de circulación nacional del 27 y 28 de agosto de 2002.

Procédase a realizar la tercera publicación, después de transcurrir tres meses de la segunda.

Arrimado como fue a este expediente el proceso de radicación 2021-334 procedente del Juzgado Cuarto de Familia de Neiva (H), en virtud a lo normado en el art. 148 y ss. del C.G.P. se decreta su acumulación, a los cuales se les dará el trámite en los términos del inc. 4º del art. 150 ibídem.

Conforme a la actuación en este asunto del abogado RICARDO PERDOMO PINZON en su calidad de apoderado de la señora NINI JOHANA DUARTE CARDENAS, representante legal de los niños MARIANA y SANTIAGO ANDRADE DUARTE, así como de las comunicaciones de notificación pro aviso, se tienen notificados por conducta concluyente a los antes citados, así como a la señora YAJAIDA BONILLA FORERO, estando pendiente de notificación la señora NURY BETSY ANDRADE POLANIA. Aclarando que se vincularon solo para los efectos del art. 61 del C.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5e502eeafeef109440c45589fc51aeeacbc46a3bdfbef3471a152f92bf3748**

Documento generado en 22/09/2022 08:03:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>